

# LA VACUNACIÓN ANTIVARIÓLICA EN LAS PALMAS DE GRAN CANARIA DURANTE EL PERÍODO ISABELINO

*María José Betancor Gómez*

En España se practicó la vacunación por primera vez en 1800, dos años después de que el médico inglés E. Jenner diera a conocer públicamente, en su obra *A Inquiry into the causes and Effects of the Variolae Vaccinae* (1798), su descubrimiento de la vacuna antivariólica.<sup>1</sup> La viruela fue la primera enfermedad infecciosa para la que se logró una prevención eficaz, y la única, que se ha logrado erradicar. Los últimos casos conocidos fueron registrados en Somalia en 1977, y en 1980 la OMS declaró que la enfermedad había sido erradicada.<sup>2</sup> De hecho, en opinión de Hardy, ya desde la introducción de la vacunación, y especialmente después de que se iniciara la provisión estatal para esta práctica, la visión de un mundo libre de viruela danzó seductoramente delante de los ojos de aquellos que tenían que ver con la medicina preventiva. Así, en 1858, John Syer Bristowe observó que la viruela era enteramente prevenible, y si la vacunación fuese universalmente adoptada, llegaría a ser una enfermedad del pasado.<sup>3</sup> También, *Lancet*, en 1863 se hace eco de estas opiniones: “This most loathsome but most controllable malady”.<sup>4</sup> Sin embargo, como hemos podido observar tuvo que transcurrir más de un siglo desde estos planteamientos, para que ello se pudiera hacer una realidad.

En 1799 se editó por primera vez en nuestro país una publicación, el *Compendio*, en defensa de la nueva medida preventiva.<sup>5</sup> Sólo un año después, el Catedrático de Clínica de Barcelona, Francisco Piguillem y Verdacer, practicó en Cataluña las que serían las primeras vacunaciones realizadas en España.<sup>6</sup> Esta práctica se difundió con gran rapidez gracias a la actividad de numerosos autores, sin embargo, al contrario de lo que ocurrió en la mayoría de los países europeos, no se contó con instituciones, públicas o privadas, dedicadas exclusivamente a velar por la expansión de la vacuna. En Londres, en 1799, se fundó el *London Smallpox Hospital*, y en 1803, la *London Jennerian Society*, dedicadas ambas a fomentar y propagar la vacunación. En París, entre 1799 y 1803, funcionaron cinco organismos provacunadores. En otros sitios, como la República Cisalpina y Turín, Berlín, Suecia, Austria, Dinamarca, etc., se ejecutaron parecidas acciones.<sup>7</sup>

En España, a pesar de que el médico vizcaíno Ignacio María Ruiz de Luzuriaga (1763-1822) confeccionó en 1801 un *Informe Imparcial sobre el preservativo de las viruelas*, en el cual proponía la creación de un comité de vacunación en Madrid, el Protomedicato, por su propia inestabilidad funcional, fue incapaz de implantar un modelo centralizado y expansivo de la vacuna.<sup>8</sup> De hecho, hasta la Real Cédula de 1805, la cual sólo contemplaba la creación de salas de vacunación en los Hospitales,<sup>9</sup> no hubo una legislación estatal que favoreciera y fomentara la práctica de la vacunación en la península, y al parecer, su cumplimiento fue bastante irregular.<sup>10</sup> Se aluden como motivos para este incumplimiento, la aversión social a la asistencia hospitalaria en la España del Antiguo Régimen,<sup>11</sup> los conflictos entre médicos y cirujanos, por problemas de competencia profesional en el control de las vacunaciones,<sup>12</sup> y la guerra de Independencia, pues al finalizar la contienda, la práctica de la vacunación había disminuido.<sup>13</sup> Por todo ello, en 1815, el Consejo Real promulgó una Real Orden que obligaba al cumplimiento de la Real Cédula de 1805.<sup>14</sup>

Sin embargo, en las colonias americanas sí se constituyeron Juntas Centrales de Vacunación, como una consecuencia directa de la expedición de Francisco Xavier de Balmis, en 1803.<sup>15</sup> En opinión de Encarnación Santamaría, la Real Cédula de 1805 fue consecuencia del éxito de la expedición de Balmis, y a semejanza de una sala de vacunación creada en la Isla de Tenerife.<sup>16</sup> En efecto, con motivo del paso por Tenerife de dicha expedición, en Santa Cruz de Tenerife se instaló una sala de vacunación.<sup>17</sup> En opinión de Antonio Béthencourt, todo lo relacionado con la estancia de la Real Expedición en Tenerife fue un éxito.<sup>18</sup> Además, según este autor, se enviaron niños para ser vacunados desde Gran Canaria, Lanzarote y La Palma.<sup>19</sup> De Gran Canaria se enviaron siete niños, que regresaron a esta isla el 2 de enero de 1804.<sup>20</sup>

Además del éxito de la expedición de Balmis, y a diferencia de lo que ocurrió en la Península, en Canarias, después de la introducción de la vacuna, según Antonio Béthencourt, su práctica se mantuvo a pesar de la Guerra de Independencia.<sup>21</sup> En realidad, a partir de 1812, sólo en Gran Canaria continuó con cierta eficacia, y sobre todo en Las Palmas, pues en la Isla seguía existiendo un número importante de niños sin vacunar, hasta una campaña que se realizó entre 1817-1818, tras la cual quedaron vacunados la casi totalidad de los niños entre 6 y 12 años.<sup>22</sup> A ésta se le unió otra campaña realizada en 1819, y que unidas representaban que más de un 25% de la población de la Isla había sido vacunada.<sup>23</sup> En opinión de este autor, es una cifra muy alta, y que en realidad lo es más si tenemos en cuenta que se venía vacunando desde 1804, y con mayor sistematización desde 1807.<sup>24</sup>

Sin embargo, en lo referente al período comprendido entre 1820 y 1871, Antonio Béthencourt nos dice que a pesar de tener poca información sobre esta etapa, su impresión es que la actitud ante la viruela “osciló constantemente entre el temor frente a la epidemia y la desidia en combatirla”.<sup>25</sup> Consideramos que nuestro trabajo contribuye a llenar este vacío, pues tiene como objetivo, dentro de nuestra línea de investigación de la Sanidad Municipal en el período isabelino en Las Palmas de Gran Canaria, conocer el papel de su Ayuntamiento en la práctica de la vacunación y, por tanto, en la lucha contra la viruela. Para ello, hemos utilizado como fuente principal las Actas Municipales y las obras manuscritas del Dr. Chil y Naranjo y del Dr. Déniz Greck. En los legajos de Sanidad Municipal, que sólo se conservan a partir de 1852, y que se custodian en el Archivo Histórico Provincial, no hay ninguna referencia a la vacunación hasta 1874.<sup>26</sup>

#### SITUACIÓN POLÍTICA, DEMOGRÁFICA Y ECONÓMICA

Con la desaparición del Antiguo Régimen, Canarias cambia su estructura política basada hasta entonces en el gobierno de un Cabildo por isla y un poder centralizado en el Capitán General. Tras una pugna entre Tenerife y Gran Canaria por la sede de la capitalidad provincial, el Decreto de Javier de Burgos de 1833, concede la misma a Santa Cruz de Tenerife, donde van a residir el Capitán General, el Gobernador Civil y la Administración Provincial. Esta situación provocará un agravamiento del pleito secular entre ambas islas por este hecho, que durará hasta que la división provincial de Primo de Rivera, en 1927, sancione la división del archipiélago en dos provincias.

Los datos de población son poco precisos, pues el primer censo fidedigno se realiza en 1857; ahora bien, cálculos aproximados estiman que en 1835 el archipiélago contaba con 233.789 habitantes y la isla de Gran Canaria con 67.500.<sup>27</sup> Por su parte, la ciudad de Las Palmas contaba en 1845 con 19.550 o 17.352 almas, según el autor.<sup>28</sup> Según el censo de 1857,

el Archipiélago contaba con 234.046 habitantes. De éstos correspondían a Gran Canaria 68.066 y a Las Palmas 14.308.<sup>29</sup>

Durante el período isabelino, la principal actividad económica canaria era la agraria, complementada con la portuaria y las remesas de los emigrantes americanos. Además de los cultivos de subsistencia, en estos años alcanza un fuerte desarrollo el cultivo de la cochinilla, cuya aclimatación comienza en la década de los treinta, y que alcanzó su fase de apogeo entre 1853 y 1870, proporcionando grandes beneficios a la burguesía isleña gracias a la exportación de esta grana tintórea, especialmente a los mercados de Londres y Marsella.<sup>30</sup>

#### LA VACUNACIÓN: UN PROBLEMA SIN RESOLVER

A pesar de los buenos resultados de la introducción de la vacuna, en 1825 la viruela atacó la Isla,<sup>31</sup> y en 1828 lo haría de nuevo con mayor intensidad.<sup>32</sup> Según Déniz Greck: "... en 1828 hubieron viruelas en Santa Cruz de Tenerife, de donde se comunicó á Las Palmas, en cuya ciudad fallecieron 93 personas,..."<sup>33</sup> A pesar de no corresponder a nuestra etapa de estudio, consideramos que sería interesante conocer el papel del Ayuntamiento de Las Palmas en relación a la vacunación, en estos años previos al inicio del período isabelino. Sin embargo, debido al incendio que destruyó el Consistorio en 1842, de los años anteriores a esta fecha, sólo se conservan los Libros de Actas de 1834, 1836 "únicamente hasta el 8 de julio" y 1839.<sup>34</sup> Por tanto, nuestra valoración de la actividad municipal en ese período es muy incompleta.

Sin embargo, de la documentación municipal que se conserva, la primera referencia a la vacunación refleja una muy incorrecta práctica. Así, en Acta del 19 de agosto de 1834, se afirma, que se ha iniciado la propagación de la vacuna en la ciudad de Las Palmas, porque esta práctica estaba ya extinguida, y se pide se extienda a toda la Isla.<sup>35</sup> Otro ejemplo de la inexistencia de unas condiciones mínimas para la correcta práctica de la vacunación es que, en la misma sesión municipal, se dice, en relación al portero encargado de citar a los niños, que después de tres meses sin el "premio" que se le da por este trabajo, queda en libertad de continuar o no.<sup>36</sup> De hecho, desde el 27 de agosto de 1834 al 22 de diciembre del mismo año, se plantea en varias ocasiones que se le debe dinero al portero encargado de citar a los niños.<sup>37</sup> Todo ello, unido a que en la sesión del 15 de noviembre del mismo año se menciona la Real Orden de 1815, para que con arreglo a ella no carezca la Isla por más tiempo de la vacuna, nos confirma el abandono al que estaba sometida la vacunación.<sup>38</sup>

No tenemos constancia de las incidencias sobre vacunación durante el año 1835, pues como ya hemos dicho no se conserva el libro de Actas de dicho año, pero de nuevo en febrero de 1836, tenemos información sobre la desidia municipal, pues se vuelve a decir que, aunque el portero sigue en activo, se le deben algunos meses.<sup>39</sup> Además, el que esa actividad se mantuviera, no necesariamente significaba una buena propagación de la vacuna. Así, tres meses después, en la sesión del 9 de mayo de 1836, se daba la noticia de que: "se había traído a esta Ciudad la vacuna por cuya falta los niños han dejado de vacunarse tanto tiempo".<sup>40</sup> Finalmente, se acuerda dar esta información al médico titular, que era el encargado de la propagación, "afin de que procure su conservación extendiéndola al mismo tiempo como se acostumbraba antes".<sup>41</sup>

No existe la posibilidad de estudiar la actividad municipal en lo referente a la vacunación desde el 8 de julio de 1836 al 31 de diciembre de 1838 por la mencionada pérdida de las Actas Municipales. Pero la información de mayo de 1839 en la que se pide colaboración a los

Alcaldes de la Isla para la conservación de la vacuna, que nuevamente se ha comenzado a propagar, nos parece que es indicativa de una falta de continuidad en esta práctica.<sup>42</sup>

Además de la discontinuidad en la vacunación, la documentación municipal también nos muestra la reticencia de determinados sectores sociales a esta actividad. En concreto, en la sesión del 29 de noviembre de 1839 se denuncia la posible pérdida de la vacuna, por la negativa de varios vecinos a ser vacunados, con el pretexto del “goce de fueros privilegiados”.<sup>43</sup> Este rechazo de algunos sectores de la población a la vacunación fue frecuente. Así, Encarnación Santamaría plantea el escasísimo número de personas que acudieron a vacunarse al Hospital en Barcelona y Sevilla, tras la promulgación de la Real Cédula de 1805, y aunque esta autora lo atribuye al rechazo a la asistencia hospitalaria que existía en la España del Antiguo Régimen, la puesta en funcionamiento en Barcelona, de otra sala de vacunación en la Academia Médico-Práctica tampoco hizo que la población acudiera a vacunarse.<sup>44</sup> En la carta inédita de Ignacio María Ruiz de Luzuriaga (1763-1822), que Guillermo Olagüe y Mikel Astrain han reproducido, Luzuriaga plantea que únicamente “...la plebe miserable y necesitada opone resistencia...” a la vacunación.<sup>45</sup> Sin embargo consideramos, que en Las Palmas los vecinos que pretenden eludir la vacunación, con el pretexto del “goce de fueros privilegiados” no son precisamente “la plebe miserable”. También Nadal, se hace eco de las reticencias de la población a la vacunación.<sup>46</sup> Sin embargo, Campos Marín, afirma que conviene matizar este desinterés popular y estos prejuicios, pues, según este autor, no parece que existiera una resistencia sistemática hacia la vacunación, sino más bien hacia las condiciones de la misma y a la manera de actuar de los médicos. A pesar de que tengamos en cuenta este otro punto de vista, tampoco hay que olvidar que el trabajo en el que Campos Marín hace esta afirmación se refiere al Madrid del último tercio del siglo XIX.<sup>47</sup>

En el caso de Canarias, según González Rodríguez, en el término municipal de Agüimes la población ofreció una importante resistencia a ser vacunada, en 1804.<sup>48</sup> Además, en la campaña de vacunación que se realizó en Gran Canaria, en el bienio 1817-1818, y que antes mencionamos, Antonio Béthencourt plantea que, entre las dificultades que existían para el éxito de esta campaña, estaba “la resistencia de los padres a las innovaciones”, aunque afirma que después de esta campaña hubo un cambio de mentalidad de los padres.<sup>49</sup> Sin embargo, este cambio de actitud no debió mantenerse mucho tiempo, pues como hemos visto, en 1839 había reticencias por parte de la población a la vacunación.

De nuevo tenemos una laguna sobre esta temática desde el 1 enero de 1840 hasta el 30 de marzo de 1842, por inexistencia de las Actas Municipales, pero ya el 4 de abril de dicho año, volvemos a tener constancia de las reticencias de la población a ser vacunada.<sup>50</sup> Así, en dicha sesión, además de informar sobre la iniciación de la vacunación, se plantea que, mediante bando, se obligue a todos los padres a acudir con sus hijos al domicilio del sangrador municipal para ser vacunados. No obstante, tres meses después, el sangrador denuncia que la vacunación no está teniendo éxito por la ineficacia del portero encargado de citar a los niños.<sup>51</sup> Y esta ineficacia debió continuar, pues en la sesión del 29 de mayo de 1843 se lee un escrito de esta misma persona, en el que pide que para que la vacunación se realice correctamente deben ponerse a su disposición los porteros, para que citen a los niños que deben ser vacunados diariamente.<sup>52</sup> Problemática que se sigue repitiendo un año después, por lo que el Ayuntamiento acuerda obligarles so pena de perder su empleo.<sup>53</sup> Como hemos constatado, si en los dos últimos años las únicas referencias de las Actas a la vacunación tienen relación con la necesidad de obligar a los padres a que acudan a vacunar a sus hijos y

con la ineficacia de los porteros encargados de citarlos, podemos concluir que la práctica de la vacunación de este período era muy deficiente.

Pero estas dificultades no eran las únicas, además, se le unían las de tipo económico. Así, a las quejas del portero encargado de citar a los niños, por lo que el Ayuntamiento le adeudaba, que se dieron en 1834, en febrero de 1844 se le une la del sangrador que declara tener dificultades para cobrar mensualmente.<sup>54</sup> Suponemos que como respuesta a las dificultades del Ayuntamiento para pagarle puntualmente, en la sesión del 12 de enero de 1845 se decide suprimir el empleo de sangrador del presupuesto anual y aumentar en dos mil reales de vellón, la partida por gastos de conservación de la vacuna.<sup>55</sup> Consideramos que debido a que también era responsabilidad de los médicos titulares la conservación y propagación de la vacuna, el Consistorio decidió ahorrarse el empleo de sangrador.<sup>56</sup> Decisión que fue rectificada por el Ayuntamiento a petición del sangrador, siendo también suprimida la partida de dos mil reales de vellón en concepto de conservación de la vacuna.<sup>57</sup>

## LA VIRUELA

Desde el inicio del período isabelino hasta julio de 1845, la documentación municipal refleja, como hemos podido comprobar, abundante información sobre vacunación, pero en ningún momento se hace referencia a la existencia de algún enfermo de viruela. De ese período, la última información sobre vacunación es de mayo de 1845, y como hemos referido no se menciona en ningún momento la viruela. Sin embargo, nos parece interesante llamar la atención de que coincidan casi en el tiempo, la primera vez que el Ayuntamiento de otro pueblo de la Isla quisiera enviar niños a Las Palmas para ser vacunados,<sup>58</sup> y el inicio del hecho sanitario más destacado desde la epidemia de fiebre amarilla de 1838.<sup>59</sup> Así, ese año de 1845 va a tener lugar una epidemia de viruela que provocará una polémica entre el Jefe Político y el Ayuntamiento.

La controversia comienza al informarse, en la sesión municipal del 8 de julio de 1845, que según la Junta de Sanidad de la Isla, en varios pueblos de Gran Canaria se había extendido una enfermedad que califican de “varisela”, por lo que se acuerda informar al Jefe Político.<sup>60</sup> Según Bosch, la Junta Provincial de Sanidad recomendó a los Ayuntamientos del Archipiélago que vacunaran a la población, debido a que había aparecido una enfermedad clasificada como varicela, para precaverse en el caso “de degenerar en viruelas”. Recomendación, que según este autor, posteriormente se tornó obligatoria al fallecer una mujer en Agaete.<sup>61</sup> Aunque la viruela o la vacuna generalizada se confundieron muchas veces con la varicela, debido al aspecto similar de las lesiones cutáneas, el empleo del término en este caso, probablemente se debía, a que el de varicela provocaba menos recelos.<sup>62</sup>

La preocupación por la extensión de esta epidemia la podemos constatar poco después, a través de la queja del sangrador municipal por el intrusismo de otros sangradores que, sin licencia para ello, aplicaban la vacuna.<sup>63</sup> Por lo menos, desde el 9 de mayo de 1836 el sangrador del Ayuntamiento era Juan López.<sup>64</sup> Ante la queja por intrusismo, el Ayuntamiento, en la sesión del 19 de agosto de 1845, acuerda reprender a los otros sangradores;<sup>65</sup> no obstante, en la del 16 de octubre se lee un oficio de la Junta Municipal de Sanidad, pidiendo que se permitiera al sangrador Pedro Trujillo “y a los demás de su clase el ejercicio de vacunar”, en atención a que la población estaba invadida de “avaricela”.<sup>66</sup> Ambos hechos, la protesta por el intrusismo de otros sangradores y la petición de la Junta Municipal de Sanidad para que se les permitiera vacunar, demuestran que existía una importante preocupación por la viruela.

Unos días más tarde, en la sesión del 24 de octubre, se lee un escrito de la Junta Municipal de Sanidad, basado en un informe del médico D. Salvador González de Torres, solicitando ayuda para los enfermos de “Baricela”.<sup>67</sup> El Ayuntamiento acordó pedir a los médicos titulares, que informaran de qué enfermedad se trataba, dado que la Junta Municipal no lo había expresado y qué medidas preventivas debían adoptarse para proteger la salud pública. El informe del Dr. González de Torres debió de ser crítico con el Ayuntamiento, puesto que éste alegó haber sido injustamente inculcado. Además, el Consistorio decidió informar al Jefe Político y pedir ayuda al Obispado, al Cabildo Eclesiástico y demás instituciones, para el socorro de los enfermos pobres, debido a la falta de fondos. El 29 de octubre se lee la contestación de los médicos titulares, y se decide aceptar sus propuestas; no obstante la documentación no refleja ni cuáles eran éstas ni qué pensaban de la enfermedad reinante.<sup>68</sup>

Transcurridos casi cinco meses de estos hechos, el 14 de marzo de 1846, se lee un oficio del Jefe Político al Ayuntamiento, en el que manifestaba que según sus informaciones, existía en la ciudad una epidemia de viruela, que había ocasionado numerosas víctimas, culpando a esta institución de no evitar su propagación. Por esto, ordena que se vacune a la población, responsabilizando al Consistorio de la efectividad de la medida. Éste, pasará la comunicación gubernamental a la Junta Municipal de Sanidad y a los médicos, que informarán negativamente sobre la existencia de la viruela, lo que se acuerda trasladar al Jefe Político en la sesión del 26 de marzo.<sup>69</sup>

A pesar del rechazo del Ayuntamiento y de los médicos a la existencia de una epidemia de viruela en estas fechas, lo que parece evidente es que, al menos con anterioridad sí la hubo. Por un lado, por lo ya expuesto, y por otro, porque así lo corroboran Chil y Déniz Greck.<sup>70</sup> Además, debió revestir una cierta gravedad, según el oficio del Jefe Político en el que afirma que ha ocasionado numerosas víctimas; asimismo, Déniz Greck señala que en Las Palmas, entre septiembre de 1845 y enero de 1846, se produjeron 123 defunciones por esta enfermedad, 16 adultos y 107 niños. El alto número de defunciones, no coincide con la letalidad de la varicela, y en cambio la elevada cifra de muertes infantiles sí constituye una característica de la viruela. Además, Cioranescu, en su obra sobre Santa Cruz, precisa que la viruela retornó a esta ciudad en 1845 y 1846, coincidiendo en las fechas con la epidemia de Gran Canaria.<sup>71</sup> También resulta sorprendente, cómo, mientras el Ayuntamiento por un lado denomina a la enfermedad “varicela”, por otro se preocupa por la vacunación. Por otra parte, esta documentación nos refleja, cómo, por incuria de las autoridades, la vacunación distaba mucho de ser aplicada con regularidad. Asimismo queda patente, la falta de validez de las Actas Municipales para valorar los efectos de las epidemias, por el interés en minimizar sus efectos.

La siguiente información municipal sobre viruela, tuvo lugar en mayo de 1847, es decir cuando la Isla empezaba a recuperarse de la terrible hambruna que tuvo lugar desde diciembre de 1846 a mayo de 1847, y que aconteció entre los dos brotes de la epidemia de fiebre amarilla de 1846-1847.<sup>72</sup> La alarma frente la posible existencia de una epidemia de viruela va a desatarse, cuando en una sesión del 15 de mayo de 1847, el Síndico denuncia que en Baleares hay “viruela maligna” y que se rumoreaba que en Las Palmas había un mallorquín afectado, y en Lanzarote se padecía la enfermedad. El Ayuntamiento acordó abrir un expediente al respecto, con informes de los facultativos, y pedir a la Junta Municipal de Sanidad que tomara las medidas más convenientes. Para evitar su propagación, se ordenó vacunarse obligatoriamente, so pena de sanciones.<sup>73</sup> Como parece, la epidemia de viruela que tuvo lugar entre 1845 y 1846, tampoco fue suficiente motivo para que la vacunación fuera un tema solucionado.

Seis días después, en la sesión del 21 de mayo de 1847, la Junta de Sanidad de la Isla informa que ha dispuesto que, de llegar un buque con alguna persona enferma de viruela, el navío sea reexpedido a Santa Cruz.<sup>74</sup> La noticia fue transmitida a la Junta Provincial, que por boca del Gobernador dispuso, el 27 de mayo, que se avisara a las distintas instituciones para que vacunaran a la población.<sup>75</sup> Esta orden demuestra, al igual que en la anterior epidemia de viruela, que la vacunación no se aplicaba regularmente.

De hecho, un mes antes, en las Actas Municipales se dan informaciones que reflejan una mala organización de la vacunación. Así, en la sesión del 15 de abril de 1847, al hablar de los presupuestos municipales se decide rebajar la renta del sangrador a setecientos cincuenta reales de vellón.<sup>76</sup> No sabemos cuál era su renta anterior, por lo tanto, no podemos valorar cuál fue la merma de su sueldo, pero además en la misma sesión se le hacen indicaciones sobre sus funciones, entre ellas, atender a todos los pobres que consideren los médicos titulares, además, de estar a las órdenes de éstos para la vacunación. También, se plantea decirle que si no abre un despacho al público, será nombrado otro en su lugar. Sin embargo, la supresión del sangrador municipal seguía siendo un tema recurrente, pues el Ayuntamiento, como hemos visto anteriormente, en 1845 había intentado suprimir este empleo.<sup>77</sup> De nuevo en 1849 las Actas Municipales hablan de la supresión del empleo de sangrador,<sup>78</sup> supresión que no debió llevarse a cabo, pues en 1853 se nombra en las Actas a Juan López como encargado de la vacunación.<sup>79</sup>

#### DE NUEVO UNA VACUNACIÓN DISCONTINUA E INEFICAZ

En el estudio de las Actas Municipales durante el período isabelino nos encontramos que en ocasiones transcurren años sin que se hable de la vacunación. Sin embargo, esto no quiere decir que no existieran problemas con esta práctica, sino que existía una importante desidia. Durante la epidemia de cólera de 1851, que tuvo unos efectos devastadores para la Ciudad y para la Isla,<sup>80</sup> era normal que el tema de la vacunación perdiera protagonismo, pero ello no explica que la mayor parte del año 1849, todo el 1850, y la mayor parte de 1852 no se nombre para nada esta importante actividad. Además, cuando de nuevo se habla de ella es para denunciar irregularidades. Así, en la sesión del 15 de diciembre de 1852, el Alcalde informa que el encargado de propagar la vacuna le ha comunicado no poder continuar haciéndolo por estar enfermos los niños citados.<sup>81</sup> La desidia del Ayuntamiento se refleja en que ante una información como ésta, lo único que recogen las Actas es “se acordó quedar el cuerpo enterado”.

En la sesión del 21 de marzo de 1853 se informa sobre la petición del portero, Santiago González, de una gratificación por citar a los niños para la vacunación.<sup>82</sup> Se acuerda pagarle 200 reales de vellón, a cada uno de los porteros, siempre que cumplan con ese desempeño. A pesar de ello, siete meses más tarde, en la sesión del 22 de octubre, se lee un comunicado del médico titular,<sup>83</sup> en el cual informa que Juan López encargado de propagar la vacuna, le ha comunicado que ésta se va a perder, “como ha sucedido todos los años” porque Santiago González no cumple con citar y reunir a los niños que han de recibirla.<sup>84</sup> Ante esta información, el Ayuntamiento decide comunicar a dicho portero que ante la primera falta que cometa será separado del cargo. Como vemos, las Actas Municipales no sólo reflejan las deficiencias en el tema de la vacunación, sino que se admite de forma explícita que todos los años la vacuna se pierde por una incorrecta práctica. Sin embargo, el que se haga esta afirmación en las Actas, y a pesar de ello, existan años que no se hable para nada de vacunación, nos parece todavía más indicativo de la desidia en este terreno.

No sabemos si el portero, Santiago González, terminó perdiendo su empleo, o por lo menos la gratificación por citar a vacunar, pues en la sesión del 12 de junio de 1854 se decide librar 100 reales de vellón para el portero Juan Ramos como gratificación por dicho cometido.<sup>85</sup> Durante los cuatro años siguientes no se produce ninguna noticia sobre vacunación en las Actas Municipales, pero como ya hemos mencionado, eso no necesariamente significa que estuviera bien organizada esta práctica, y los gastos ocasionados por esta actividad seguían sin estar bien regulados, pues en abril de 1858, Juan Ramos sigue pidiendo ser gratificado por sus servicios en la vacunación.<sup>86</sup>

Una confirmación más de nuestra teoría sobre la incorrecta práctica de la vacunación en Las Palmas es el que se seguían dando casos de dicha enfermedad, y ello a pesar de la comprobada minimización de los problemas de salud, sobre todo de tipo infeccioso, y que nosotros hemos podido comprobar en anteriores estudios.<sup>87</sup> Así, el 15 de marzo de 1859, se lee un comunicado del Subgobernador informando de un caso de viruela en una familia que carece hasta de alimentos, por lo que el Ayuntamiento acuerda librar al celador de policía 100 reales de vellón para que suministre a esa familia lo preciso para su subsistencia.<sup>88</sup>

Las últimas informaciones del período isabelino en lo referente a la vacunación se producen sobre la sucesión de Juan López, como conservador y propagador de la vacuna, por la muerte de éste.<sup>89</sup> En efecto, en la sesión del 3 de mayo de 1859 se analiza las solicitudes de José Perera y Pedro Trujillo para dicho desempeño. El Ayuntamiento acuerda pedir informe a los médicos titulares sobre las personas que consideran más adecuadas. Cuatro días más tarde, se informa que en opinión de dichos médicos, las personas con las aptitudes y conocimientos adecuados son los practicantes sangradores, Pedro Trujillo, José Perera y Vicente Marichal.<sup>90</sup> En esta misma sesión del 7 de mayo de 1859, el Ayuntamiento decide designar a José Perera. El motivo que alude el Ayuntamiento es que únicamente éste y Pedro Trujillo han pedido dicho empleo, pero que se descarta a Pedro Trujillo, porque ya desempeña un empleo en beneficencia por el cual cobra de los fondos públicos. Sin embargo, en una sesión municipal celebrada diez días después, un concejal manifiesta haber oído que la persona encargada últimamente de propagar la vacuna, lo hacía incorrectamente.<sup>91</sup> Ante esta información, el Consistorio afirma no poder hacer nada, por un lado, porque fueron los médicos titulares los que decidieron que ésta era la persona adecuada, y por otro, porque en ese momento la inspección de la vacunación estaba a cargo del Subdelegado de Medicina.

A partir de 1859, las Actas Municipales no aportan más información sobre la vacunación, pues la inspección de esta actividad había pasado al Subdelegado de Medicina. Consideramos que esto fue consecuencia de la promulgación de la Ley del Servicio General de Sanidad de 1855. En efecto, como consecuencia de dicha Ley se creaba la Dirección General de Sanidad, y dependiendo de ella los Subdelegados de Sanidad, entre cuyas competencias incluían la vigilancia de los aspectos sanitarios de cada partido, en particular de las enfermedades epidémicas.<sup>92</sup> Consideramos que aunque la documentación municipal hace alusión a Subdelegados de Medicina, se trata de la misma figura.

La falta de una correcta práctica de la vacunación no era un problema únicamente de Las Palmas, pues Nadal, citando a Peset y Vidal, afirma que un Real Decreto de 17 de diciembre de 1867 reconocía que las cifras de vacunados eran, todavía, “el barómetro para formar juicio de los adelantos de cada provincia”.<sup>93</sup> Además, para López Piñero, García Ballester y Faus Sevilla, durante el período isabelino el problema de la vacunación en España estaba sin resolver, y sólo las iniciativas de algunos grupos de particulares aliviaban en algunas localidades una situación vergonzosa.<sup>94</sup> La situación en otros países de Europa, aunque mejor,

tampoco estaba resuelta definitivamente, pues tal como refiere Hardy, en Gran Bretaña, en la década de 1860, se observó que a pesar de la disminución de la mortalidad por viruela, ésta no mostraba signos de extinción.

Nuestro trabajo nos ha permitido constatar la ineficacia del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria en la aplicación de la vacunación antivariólica durante el período isabelino. En primer lugar, porque hasta la fecha en la cual las Actas Municipales nos ofrecen información de la vacunación, es decir hasta 1859, ésta ofrecía numerosas irregularidades. En segundo lugar, porque hemos podido demostrar que, incluso cuando las Actas no mencionan la vacunación, ello no significaba que esta práctica se hiciera correctamente. En tercer lugar, porque la epidemia de viruela que tuvo lugar entre septiembre de 1845 y enero de 1846 es expresión de la falta de protección contra esta enfermedad. Sin embargo, la desidia del Ayuntamiento es todavía mayor si tenemos en cuenta que, a pesar de la ineficacia de la vacunación, en los legajos de Sanidad Municipal, no existe ninguna referencia a la vacunación hasta 1874, y ello es más significativo si tenemos en cuenta que hasta 1859 la práctica de la vacunación era competencia exclusiva del Ayuntamiento. No obstante, y pese a la existencia de otros factores ya analizados, la constante falta de fondos del Consistorio durante todo el mencionado período fue un importante determinante en la falta de respuestas adecuadas a esta problemática.

## NOTAS

- <sup>1</sup> OLAGÜE DE ROS, G. (1995): “La introducción de la vacunación j Jenneriana en España (1799-1805)”, en BARONA, J.L. (ed.): *Malatia y cultura*. Valencia, Trobades, Seminari d'Estudis sobre la Ciència, pp. 251-273, p. 251.
- <sup>2</sup> HARDY, ANNE (1993): *The Epidemic Streets. Infectious disease and the rise of Preventive Medicine 1856-1900*. Oxford. Clarendon Press, p. 110.
- <sup>3</sup> HARDY, ANNE (1993): *op. cit.*, p. 114.
- <sup>4</sup> HARDY, ANNE (1993): *op. cit.*, p. 110.
- <sup>5</sup> OLAGÜE DE ROS, G. (1995): *op. cit.*, p. 251.
- <sup>6</sup> LÓPEZ PIÑERO, J. M.; GARCÍA BALLESTER, L.; FAUS SEVILLA, P. (1964): *Medicina y Sociedad en la España del siglo XIX*. Madrid, Sociedad de Estudios y Publicaciones, pp. 52 y 55.
- <sup>7</sup> OLAGÜE DE ROS, G. (1995): *op. cit.*, pp. 261 y 262.
- <sup>8</sup> OLAGÜE DE ROS, G., ASTRAIN GALLART, M. (1994): Una carta inédita de Ignacio María Ruiz de Luzuriaga (1763-1822) sobre la difusión de la vacuna en España (1801). *Dynamis*, vol.14, 305-337, p. 306.
- <sup>9</sup> Esta Real Cédula viene recogida en una Real Orden de 14 de agosto de 1815.
- <sup>10</sup> Para esta temática:  
OLAGÜE DE ROS, G. (1995): *op. cit.*, p. 262.  
Encarnación Santamaría nos ha referido el escaso éxito de esta medida en las ciudades de Barcelona y Sevilla. En: SANTAMARÍA, E. (1990): “Las salas de vacunación en los hospitales peninsulares a principios del siglo XIX”. *Dynamis*, vol.10, 303-311.  
Tampoco en Mérida parece que tuviera mucho éxito, pues esta Real Cédula de 1805, que se conserva en el Archivo Municipal de Mérida, llegó en 1815. En: LÓPEZ GÓMEZ, J. M. (1990): *Salud Pública y Medicina en Mérida (1700-1833)*. Madrid, Ed. Asamblea de Extremadura y Ayuntamiento de Mérida, p. 70.
- <sup>11</sup> SANTAMARÍA, E. (1990): *op. cit.*, p. 311.
- <sup>12</sup> OLAGÜE DE ROS, G. (1995): *op. cit.*, p. 262.
- <sup>13</sup> LÓPEZ GÓMEZ, J.M. (1990): *op. cit.*, p. 70.  
NADAL, J. (1988): *La población española (siglos XVI a XX)*. Barcelona, 3ª edición, Ariel, p. 111.
- <sup>14</sup> Real Orden de 14 de agosto de 1815.
- <sup>15</sup> Según López Piñero, a los siete años del descubrimiento de Jenner, y antes de que ningún país acometiera una empresa semejante, Balmis presentó su Proyecto de la Expedición que fue aprobado en Junio de 1803

por la Junta de Cirujanos de Cámara. En: LÓPEZ PIÑERO, J.M.(1972): Balmis y la Expedición de la Vacuna. Noticias Médicas, 11 de julio, 8-11, p. 8.

FRÍAS NÚÑEZ, M. (1992): *Enfermedad y sociedad en la crisis colonial del Antiguo Régimen*. Madrid, Cuadernos Galileo de Historia de la Ciencia, nº 13, Consejo Superior de Investigaciones Científicas.

OLAGÜE DE ROS, G., ASTRAIN GALLART, M. (1994): *op. cit.*, p. 307.

- <sup>16</sup> SANTAMARÍA, E. (1990): *op. cit.*, pp. 304 y 305.
- <sup>17</sup> BÉTHENCOURT MASSIEU, A. (1982): “Inoculación y vacuna antivariólica en Canarias 1760-1830”. *Actas del V Coloquio de Historia Canario-Americana*, Madrid, Ediciones del Cabildo Insular de Gran Canaria, Tomo II, 279-307, pp. 287 y 288.
- <sup>18</sup> Sin embargo, según este autor, en Tenerife el Dr. Saviñón había comenzado a vacunar antes de la llegada de la expedición de Balmis. En: BÉTHENCOURT MASSIEU, A. (1982): *op. cit.*, p. 286.
- <sup>19</sup> Aunque afirma tener noticia sólo de estas tres islas, considera que seguramente el beneficio alcanzaría a alguna más. También nos informa, que los niños enviados desde La Palma tuvieron que ser vacunados por sanitarios locales porque a su llegada a Tenerife la expedición ya había zarpado. En: BÉTHENCOURT MASSIEU, A. (1982): *op. cit.*, pp. 290 y 293
- <sup>20</sup> MILLARES TORRES, A. (1975): *Historia General de las Islas Canarias*. Las Palmas, Edirca, vol. IV, p. 213.
- <sup>21</sup> BÉTHENCOURT MASSIEU, A. (1982): *op. cit.*, pp. 297-300.  
BÉTHENCOURT MASSIEU, A. (1982): *op. cit.*, pp. 295, 296 y 297.
- <sup>22</sup> Francisco María de León también nos reseña, que Las Palmas fue el único sitio donde la práctica de la vacunación se conservó. En: LEÓN, F. M. de (1978): *Apuntes para la Historia de las Islas Canarias (1776-1868)*. 2ª edición, Madrid, Aula de Cultura de Tenerife, Biblioteca de Autores Canarios, p. 59.
- <sup>23</sup> BÉTHENCOURT MASSIEU, A. (1982): *op. cit.*, pp. 300, 301 y 302.
- <sup>24</sup> Según Antonio Béthencourt, la mayor sistematización con la que se realizó la vacunación a partir de 1807, se debió a que este año, el Cabildo había encargado este menester al cirujano Leonardo Pérez. Ver: BETHENCOURT MASSIEU, A. (1982): *op. cit.*, p. 302.
- <sup>25</sup> BÉTHENCOURT MASSIEU, A. (1982): *op. cit.*, p. 304.  
En la Península, después de la Guerra de Independencia, tampoco se recuperó la práctica de la vacunación: LÓPEZ PIÑERO, J. M.; GARCÍA BALLESTER, L.; FAUS SEVILLA, P. (1964): *op. cit.*, p. 74.
- <sup>26</sup> AHPLP Legajo de Sanidad Municipal. Año 1874. Legajo 1º, Expediente 7º, Sesión del 21 de diciembre.
- <sup>27</sup> MACÍAS HERNÁNDEZ, A. (1988): “Fuentes y principales problemas metodológicos de la demografía histórica de Canarias”. *Anuario de Estudios Atlánticos*, CSIC, nº 34, 51-168; p. 92.

- <sup>28</sup> Para la primera cifra: SÁNCHEZ FALCÓN, E. (1964): “Evolución demográfica de Las Palmas”. *Anuario de Estudios Atlánticos*, CSIC, nº 10, 299-416; p. 382.  
Para la segunda: PÉREZ GARCÍA, J. M. (1989): La situación política y social en las Canarias Orientales durante la etapa isabelina. Las Palmas de Gran Canaria, Real Sociedad Económica de Amigos del País, p. 251.
- <sup>29</sup> ÁLVAREZ, M. (1980): “Estructura social de Canarias I. Desarticulación y dependencia, claves de la formación social canaria”, *Cuadernos de Ciencias Sociales* nº 5, CIES, Las Palmas de Gran Canaria, pp. 74 y 75.
- <sup>30</sup> MACÍAS HERNÁNDEZ, A.; RODRÍGUEZ MARTÍN, J. A. (1995): La economía contemporánea. En: BÉTHENCOURT MASSIEU, A. (Ed.). *Historia de Canarias*, Las Palmas de Gran Canaria, Cabildo Insular de Gran Canaria, p. 392.  
MARTÍN GALÁN, F. (1984): *La formación de Las Palmas: Ciudad y Puerto. Cinco siglos de evolución*. Las Palmas de Gran Canaria, Ed. Junta del Puerto de la Luz y de Las Palmas, p. 139.
- <sup>31</sup> BOSCH MILLARES, J. (1967): *Historia de la Medicina en Gran Canaria*. Las Palmas de Gran Canaria, Ediciones del Cabildo Insular de Gran Canaria, vol. II, p. 46.  
MARTÍN RUIZ, J. F. (1985): *Dinámica y estructura de la población de las Canarias Orientales (siglos XIX y XX)*. 2 Vols., Madrid, Mancomunidad de Cabildos de Las Palmas, p. 124.
- <sup>32</sup> MARTÍN RUIZ, J. F. (1985): *op. cit.*, p. 124.  
Según Francisco María de León: “... llevé al sepulcro en toda la provincia muchos centenares de jóvenes no vacunados. En: LEÓN, F. M. de (1978): *op. cit.*, p. 59.
- <sup>33</sup> AMC, DÉNIZ GRECK, D.: *Resumen Histórico Descriptivo de las Islas Canarias*. Ms. II-F-32, p. 642.
- <sup>34</sup> El 29 de marzo de 1842 se produjo un incendio en las Casas Consistoriales, con la pérdida de: “los archivos de este M. I. Cuerpo, de la Sociedad de Amigos del País, Junta de Sanidad y Muelles”. De las Actas Municipales, únicamente se conservaron los tres libros correspondientes a los años de 1834, 1836 “solo hasta el 8 de julio” y 1839, que en la noche del incendio estaban en el domicilio del Secretario. Ver: LAALP Año 1842. Sesión del 30 de marzo.
- <sup>35</sup> LAALP. Año 1834. Sesión del 19 de agosto.
- <sup>36</sup> LAALP. Año 1834. Sesión del 19 de agosto.
- <sup>37</sup> LAALP. Año 1834. Sesiones del 27 de agosto, 15 de noviembre y 22 de diciembre.
- <sup>38</sup> LAALP. Año 1834. Sesión de 15 de noviembre.
- <sup>39</sup> LAALP. Año 1836. Sesión del 8 de febrero.
- <sup>40</sup> LAALP. Año 1836. Sesión del 9 de mayo.

- <sup>41</sup> En ese momento, el médico titular de la Ciudad era el Dr. D. Antonio Roig, militó en el partido progresista, del que era su principal dirigente a partir de 1833. Fue conducido preso a Tenerife en 1834, por causas que ignoramos. Aunque desconocemos cuándo volvió, el 12 de marzo de 1836 nos consta que está en Las Palmas de nuevo. Ver:  
LAALP. Año 1834. Sesiones del 26 de agosto y de 13 de septiembre.  
LAALP. Año 1836. Sesión del 12 de marzo.  
PÉREZ GARCÍA, J. M. (1989): *op. cit.*, p. 65.
- <sup>42</sup> LAALP. Año 1839. Sesión del 7 de mayo.
- <sup>43</sup> LAALP. Año 1839. Sesión del 29 de noviembre.
- <sup>44</sup> SANTAMARÍA, E. (1990): *op. cit.*, pp. 303, 307 y 308.
- <sup>45</sup> OLAGÜE DE ROS, G., ASTRAIN GALLART, M. (1994): *op. cit.*, p. 328.
- <sup>46</sup> NADAL, J. (1988): *op. cit.*, p. 112.
- <sup>47</sup> CAMPOS MARÍN, R. (2001): “La vacunación antivariólica en Madrid en el último tercio del siglo XIX”. *Medicina e Historia*, 4, 4ª época, p. 11.
- <sup>48</sup> GÓNZÁLEZ RODRÍGUEZ, A. V. (1996): “La gran epidemia de viruela de 1799. Los majorereros en Agüimes”. *Anuario de Estudios Atlánticos*, 42, 651-657, p. 657.
- <sup>49</sup> BÉTHENCOURT MASSIEU, A. (1982): *op. cit.*, pp. 299 y 302.
- <sup>50</sup> LAALP. Año 1842. Sesión del 4 de abril.
- <sup>51</sup> LAALP. Año 1842. Sesión del 11 de julio.
- <sup>52</sup> LAALP. Año 1843. Sesión del 29 de mayo.
- <sup>53</sup> LAALP. Año 1844. Sesión del 24 de mayo.
- <sup>54</sup> LAALP. Año 1844. Sesión del 29 de febrero.
- <sup>55</sup> LAALP. Año 1845. Sesión del 12 de enero.
- <sup>56</sup> LAALP. Año 1839. Sesión del 19 de diciembre.
- <sup>57</sup> LAALP. Año 1845. Sesiones del 31 de enero y del 6 de febrero.

- <sup>58</sup> En la sesión municipal del 2 de mayo de 1845 se lee una petición del Ayuntamiento de Teror para que el de Las Palmas dijera el día que podían venir dos niños a recibir la vacuna. En: LAALP. Año 1845. Sesión del 2 de mayo.
- <sup>59</sup> BETANCOR GÓMEZ, M.J. (2000): “Epidemia y conflictividad social: La fiebre amarilla de 1838 en Las Palmas de Gran Canaria”. *Actas del XIII Coloquio de Historia Canario-Americana*, Las Palmas de Gran Canaria, Ediciones de Cabildo Insular de Gran Canaria, 2501-2511.
- <sup>60</sup> LAALP. Año 1845. Sesión del 8 de julio.
- <sup>61</sup> BOSCH MILLARES, J. (1967): *op. cit.*, vol. II, p. 131.
- <sup>62</sup> WHITLEY, R.J. (1997): “Virus varicela-zoster”. En Mandell *et al*: *Enfermedades infecciosas, principios y práctica*, Argentina, 4ª edición, ed. Panamericana, pp. 1506 y 1510.
- <sup>63</sup> LAALP. Año 1845. Sesión del 12 de agosto.
- <sup>64</sup> LAALP. Año 1836. Sesión del 9 de mayo.
- <sup>65</sup> LAALP. Año 1845. Sesión del 19 de agosto.
- <sup>66</sup> LAALP. Año 1845. Sesión del 16 de octubre.
- <sup>67</sup> LAALP. Año 1845. Sesión del 24 de octubre.  
El Dr. González de Torres, por lo menos durante 1846, debía ser miembro de la Junta Municipal de Sanidad, pues como tal figura en la sesión del 27 de octubre de 1846. En: LAALP Año 1846. Sesión del 27 de octubre.
- <sup>68</sup> LAALP. Año 1845. Sesión del 29 de octubre.
- <sup>69</sup> LAALP. Año 1846. Sesiones del 14 y 26 de marzo.  
Los médicos que hicieron el informe fueron: D. Antonio Roig, D. Domingo J. Navarro y D. José Rodríguez.
- <sup>70</sup> AMC, CHIL Y NARANJO, G.: *Estudios Históricos, Climatológicos y Patológicos de las Islas Canarias*. Ms. 8 II-A-5, p. 1476.  
AMC, DÉNIZ GRECK, D.: *op. cit.*, Ms. II-F-32, pp. 642 y 643.
- <sup>71</sup> CIORANESCU, A. (1979): *Historia de Santa Cruz de Tenerife*. Santa Cruz de Tenerife, Ed. Confederación Española de Cajas de Ahorros, vol. IV, p. 91.
- <sup>72</sup> BETANCOR GÓMEZ, M. J., MARSET CAMPOS, P. (1999): “Hambre y epidemia: La fiebre amarilla de 1846-1847 en Las Palmas de Gran Canaria”. *Varia Histórico-Médica*, pp. 237-243.

- <sup>73</sup> LAALP. Año 1847. Sesión del 15 de mayo.
- <sup>74</sup> LAALP. Año 1847. Sesión del 21 de mayo.
- <sup>75</sup> Circular nº 89 del Boletín Oficial de la Provincia de Canarias, del 31 de mayo de 1847.
- <sup>76</sup> LAALP. Año 1847. Sesión del 15 de abril.
- <sup>77</sup> LAALP. Año 1845. Sesiones del 12 y 31 de enero y del 6 de febrero.
- <sup>78</sup> LAALP. Año 1849. Sesión del 13 de abril.
- <sup>79</sup> LAALP. Año 1853. Sesión del 22 de octubre.
- <sup>80</sup> BETANCOR GÓMEZ, M. J., MARSET CAMPOS, P. (1994): “La epidemia de cólera de 1851 en Las Palmas de Gran Canaria”. *Actas del XXXIII Congreso Internacional de Historia de la Medicina*, Granada-Sevilla, 1992, pp. 497-511.
- <sup>81</sup> LAALP. Año 1852. Sesión del 15 de diciembre.
- <sup>82</sup> LAALP. Año 1853. Sesión del 21 de marzo.
- <sup>83</sup> En ese momento, el médico titular de la Ciudad era el Dr. D. Domingo José Navarro Pastrana. Durante la epidemia de fiebre amarilla de 1838 ya era segundo médico titular de la ciudad, y según su propio testimonio, continuó siendo médico titular durante más de cincuenta años. Intervino activamente en la política local como representante del sector moderado y fue miembro de la Junta de Gran Canaria, que se constituyó el 26 de julio de 1843, con motivo del pronunciamiento contra Espartero. En: BETANCOR GÓMEZ, M. J. (2001): “La medicina en Las Palmas en la segunda mitad del siglo XIX”. En: HERNÁNDEZ, J.; GARCÍA NIETO, V.; BETANCOR GÓMEZ, M. J. (eds): *La Revista Médica de Canarias* (1896). Santa Cruz de Tenerife, Fundación Canaria Salud y Sanidad, pp. 77-118, pp. 78 y 79.
- <sup>84</sup> LAALP. Año 1853. Sesión del 22 de octubre.
- <sup>85</sup> LAALP. Año 1854. Sesión del 12 de junio.
- <sup>86</sup> LAALP. Año 1858. Sesión del 13 de abril.
- <sup>87</sup> BETANCOR GÓMEZ, M. J.: *La sanidad municipal en el período isabelino en Las Palmas de Gran Canaria: epidemias*. Tesis doctoral, Universidad de Murcia, 1999.
- <sup>88</sup> LAALP. Año 1859. Sesión del 15 de marzo.
- <sup>89</sup> LAALP. Año 1859. Sesión del 3 de mayo.

Sin embargo, el año anterior había pedido un aumento de su sueldo. En: LAALP Año 1858. Sesión del 8 de julio.

<sup>90</sup> LAALP. Año 1859. Sesión del 7 de mayo.

<sup>91</sup> LAALP. Año 1859. Sesión del 17 de mayo.

<sup>92</sup> MARSET CAMPOS, P., RODRIGUEZ OCAÑA, E., SÁEZ GÓMEZ, J. M. (1997): “La Salud Pública en España”. En: *Salud Pública*, Madrid, McGraw-Hill. Interamericana, pp. 25-47, p. 28.

<sup>93</sup> NADAL, J. (1988): *op. cit.*, p. 110,

<sup>94</sup> LÓPEZ PIÑERO, J. M.; GARCÍA BALLESTER, L.; FAUS SEVILLA, P. (1964): *op. cit.*, p. 90.